

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN CRISTOBAL**

Vigencia

Compromiso presupuestal No.

Fecha de aprobación

Fecha de expedición

Beneficiario  CORPORACION PARQUE EXPLORA

**Descripción**

CONTRATAR LA GUIA DE GRUPO DE ALUMNOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUE NECESITAN IR AL PARQUE EXPLORA A FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS BASICOS EN UN AMBIENTE PEDAGOGICO (RUTA PEDAGOGICA) INDISPENSABLES PARA LOS PROYECTOS QUE ESTAN REALIZANDO EN LA INSTITUCION. P.A.A 16 PROYECTO POAL. BIENESTAR ESTUDIANTIL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$910,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b> 60936072320500100623202232020200902	<b>52</b>	Actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales	\$	910,000
<b>Disponibilidad Nro.</b>	28		\$	910,000
321001500		ACTIVIDADES PEDAGOGICAS CIENTIFICAS CULTURALES	Valor(\$)	910,000
		<b>Total compromiso</b>	\$	<b>910,000</b>
		<b>Total cancelaciones</b>	\$	<b>0</b>
		<b>Total definitivo</b>	\$	<b>910,000</b>

Elaboró

  
JOSE IGNACIO SARRAZOLA BENITEZ

Aprobó

  
JOSE CHARLES VELEZ BETANCUR



## PROPUESTA ECONOMICA

Fecha de creación 15/08/2025

Número de  
propuesta 00007492

Preparado por Mercedes Perez  
Correo electrónico mercedes.perez@parqueexplora.org

Nombre del  
contacto SERGIO ANDRES VILLARREAL DELGADO

Nombre de  
facturación F.S.E. INSTITUCION EDUCATIVA SAN  
CRISTOBAL

Nombre de envío F.S.E. INSTITUCION EDUCATIVA SAN  
CRISTOBAL

Número de  
documento 811017472-1

Comentarios  
iniciales Ruta Planetario

Descripción de partida	Precio de venta	Cantidad	Valor IVA	Subtotal antes de IVA
CORTESIA DOCENTES PLANETARIO	\$ 0,00	2,00	\$ 0	\$ 0,00
RUTA PEDAGÓGICA 1 Y 2 PLANETARIO	\$ 13.000,00	70,00	\$ 0	\$ 910.000,00

Subtotal antes de  
descuento \$910.000,00

Descuento 0,00 %

Subtotal antes de  
IVA \$ 910.000,00

Valor total IVA \$ 0

Valor total \$ 910.000,00



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

---

### RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 016-08-2025

(21 DE AGOSTO 2025)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: SALIDA PEDAGOGICA AL PARQUE EXPLORA .**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 se establece el procedimiento para la adquisición de bienes y/o servicios y la celebración de contratos.
3. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, el proponente CORPORACION PARQUE EXPLORA cumple con los requisitos establecidos en los estudios previos.

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a CORPORACION PARQUE EXPLORA, identificado con NIT. 900145472-0; Por valor de \$910000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 28 del 21 DE AGOSTO 2025.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 21 DE AGOSTO 2025

---

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

### SALIDA PEDAGOGICA AL PARQUE EXPLORA

CONTRATO	CONTRATO No. C. 016-08-2025
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL
CONTRATISTA:	CORPORACION PARQUE EXPLORA
OBJETO DEL CONTRATO:	SALIDA PEDAGOGICA AL PARQUE EXPLORA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 910,000
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	29 DE AGOSTO 2025
PLAZO:	07 DIAS

#### Entre los suscritos

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, con cédula de ciudadanía 71.623.649 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1082 de 2015, Acuerdo N° 06 del 31 de julio de 2024 los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 016-08-2025 de 21 DE AGOSTO 2025, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y CORPORACION PARQUE EXPLORA, identificado con CC. 900145472-0, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: SALIDA PEDAGOGICA AL PARQUE EXPLORA , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL a lo siguiente:-----

1. A suministrar los servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

DETALLE
INGRESO Y GUIA POR RUTAS PEDAGOGICAS 1 Y 2 DEL PARQUE EXPLORA

2. A prestar los servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 07 DIAS luego de que el contratante manifieste la necesidad.-----

3. A prestar los servicios con calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL, ubicada en la Carrera 131 N° 65 - 07.-----

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a lo solicitado, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración de 07 DIAS.-----



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTÓBAL ni JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CR 52 73 75 y la del contratante es Carrera 131 N° 65 - 07.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 21 DE AGOSTO 2025

### El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

### El contratista

ANDRES FELIPE ROLDAN GIRALDO

C.C.71741429